

PROGRAMA ALIANZA CONVOCATORIA 2020-2021

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	2
3. DOTACIÓN ECONÓMICA	2
4. REQUISITOS	2
5. VALORACIÓN	2
6. PROCESO DE SOLICITUD	3
7. RESOLUCIÓN Y ACTO DE ENTREGA.....	4
8. DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA.....	5
9. CALENDARIO	5

1. INTRODUCCIÓN

Minas de Aguas Teñidas, S.A., (MATSA) es una empresa minera española moderna y sostenible titular de los derechos de explotación de las minas Aguas Teñidas y Magdalena en Almonaster la Real y de la mina Sotiel localizada en el término municipal de Calañas, Huelva.

La actividad de MATSA consiste en la investigación y explotación de yacimientos minerales y su tratamiento en la planta de procesamiento, ubicada al norte de la Faja Pirítica Ibérica, en el municipio de Almonaster la Real, provincia de Huelva, Andalucía.

Se trata de un distrito minero de más de 250 kilómetros de longitud, en el que se encuentran evidencias de esta actividad desde la Edad del Cobre, hace unos 4.500 años. Las minas producen concentrado de cobre, zinc y plomo.

MATSA es propiedad de una empresa participada al 50% por Mubadala Investment Company, que gestiona una cartera mundial de activos que respalda la visión de una economía globalmente integrada y diversificada, a través de rendimientos sostenibles para su accionista, el Gobierno de Abu Dhabi, y por Trafigura, una de las principales compañías comercializadoras de materias primas del mundo.

Minas de Aguas Teñidas muestra un alto compromiso con el progreso y el futuro de las localidades vecinas, entendiendo la participación y colaboración en la vida social, cultural, patrimonial o formativa del territorio como una acción imprescindible en su filosofía de buen vecino.

MATSA pone en marcha este importante programa de ayudas **para contribuir al bienestar social y al desarrollo de la provincia de Huelva, en la que desarrolla su actividad.**

2. OBJETIVOS

- **Objetivo general:** Premiar, patrocinar, ayudar y colaborar con proyectos de diversa índole que redunden en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del territorio.
- **Objetivo específico:** Contribuir al bienestar social y al desarrollo sostenible de la comunidad promoviendo proyectos impulsados por entidades sin ánimo de lucro que se encuadren dentro de las áreas educativa y formativa, benéfico-social, cultural, deportiva, ambiental, recuperación del patrimonio histórico o mejora de las infraestructuras locales.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

- **15.000 euros.** Distribuidos en tres premios a los proyectos que obtengan mejor puntuación en la convocatoria:
 - Primer premio: 7.000 euros
 - Segundo premio: 5.000 euros
 - Tercer premio: 3.000 euros
- **30.000 euros.** Distribuidos en ayudas por importe máximo de 2.000 euros a los proyectos con mayor puntuación tras los tres premiados.

La puntuación de los proyectos se determina en base a unas variables que se especifican en el punto 5.

4. REQUISITOS

Los proyectos que opten a las ayudas contempladas en este programa deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Los proyectos presentados deberán ser ejecutados en la provincia de Huelva.
2. El plazo de ejecución de los proyectos se establece entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
3. Las entidades que soliciten dichos proyectos deben de estar **constituidas legalmente** como asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con fines sociales, educativos, culturales, medioambientales y/o deportivos.
4. Cada entidad podrá presentar un único proyecto.

5. VALORACIÓN

A. Aprobación de los proyectos.

La dirección de MATSA es la encargada de aprobar los proyectos presentados.

B. Valoración de los proyectos.

Los proyectos presentados serán valorados por un **comité** compuesto por representantes de MATSA, que determinará su adecuación a los objetivos descritos en las presentes bases.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Cantidad de población beneficiaria.
- Interés público.
- Solvencia de la entidad para la puesta en marcha del proyecto.
- Tipo de proyecto, poniendo especial atención en aquellos dirigidos a fomentar el Bienestar Social, por ser más necesarios en este momento de dificultad para muchas familias debido a la crisis sanitaria, económica y social derivada del COVID-19.
- A causa de la situación actual provocada por el COVID-19, se valorarán especialmente aquellos proyectos que puedan desarrollarse con total seguridad a pesar de un rebrote de la pandemia o los que incluyan una alternativa que garantice su realización, aunque se produzca dicho rebrote.

C. Categorías:

- A. Bienestar Social
- B. Educación y Formación
- C. Cultural
- D. Salud y Medio Ambiente
- E. Deporte
- F. Recuperación del patrimonio histórico o mejora de infraestructuras locales

Como se ha indicado en el punto anterior, la categoría de Bienestar Social será especialmente valorada en la convocatoria de 2020-2021. Para delimitar su ámbito de actuación, se concreta en **tres subcategorías**:

1. Emergencia Social: Para proyectos dirigidos a paliar la situación de extrema vulnerabilidad de vecinos del territorio por los efectos del COVID-19.
2. Salud: Para proyectos que contribuyan a prevención en materia de salud, dotación de material sanitario, apoyo y atención a enfermos, etc.
3. Atención socioeconómica: Para proyectos dirigidos a incentivar la formación de personas desempleadas, el empleo, etc.

6. PROCESO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud

- A. El plazo para enviar el formulario de solicitud es del 1 de julio al 4 de septiembre de 2020. Indicando en el **Asunto del email: Programa Alianza Convocatoria 2020-2021**. No se atenderá ninguna solicitud recibida fuera de este periodo de admisión. El formulario se adjunta como anexo a las bases del programa.
- B. El formulario se enviará debidamente cumplimentado al email: matsa@grupotms.com en formato PDF.
- C. Es obligatorio presentar, junto al formulario de solicitud:
 1. Una **memoria explicativa** del proyecto.
 2. Un **certificado bancario** que acredite la titularidad de la cuenta de abono de la ayuda.
 3. Un **certificado de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social**.

4. Documentación acreditativa de la situación legal de la entidad que solicita la ayuda:

- Fotocopia del documento de constitución de la entidad.
- Fotocopia del CIF de la entidad
- Fotocopia de los estatutos de la entidad
- Fotocopia de la Resolución de inscripción en el Registro correspondiente.

Si el proyecto resulta beneficiado

- A. El otorgamiento y aceptación de estas ayudas supondrá el sometimiento por parte del beneficiario a los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de las mismas, así como a las condiciones de control y justificación que, para cada caso, en virtud de la naturaleza de la ayuda o de la entidad beneficiaria, resulten aplicables.
- B. Una vez recibida la ayuda, es obligatorio enviar el **certificado de donaciones**, debidamente cumplimentado y a través del email matsa@grupotms.com, en los 5 días hábiles como máximo posteriores al ingreso de la transferencia por parte de MATSA. No enviarlo en este período será causa de reintegro total de la ayuda.
- C. Es obligatorio enviar la declaración censal (036) con la casilla 135.
- D. El **logotipo** de MATSA debe aparecer como entidad patrocinadora en cualquier documento público del proyecto subvencionado: cartelería, folletos, programa de actividades, cartel de obra, etc.
- E. No está permitido destinar el importe aportado por MATSA a otros fines distintos de aquel para el que ha sido aprobado.
- F. MATSA se reserva las acciones legales oportunas para poder reclamar la devolución de los importes donados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores.
- G. Es obligatorio probar, antes del 31 de enero de 2022, la ejecución del proyecto subvencionado aportando una **memoria justificativa** del mismo, que incluya:
 - Facturas de gastos por el importe subvencionado, como mínimo.
 - Fotografías de la ejecución del proyecto donde aparezca de forma visible el logotipo de MATSA.
 - Cartelería del proyecto en el caso de que la hubiera.
 - Cualquier otro documento que justifique que el proyecto se ha llevado a cabo.

Esta documentación debe enviarse al email: matsa@grupotms.com.

7. RESOLUCIÓN Y ACTO DE ENTREGA

La reunión del comité de valoración se realizará en la **segunda quincena de octubre** de 2020.

Esta entidad comunicará por email la resolución (concesión/denegación) a todas las entidades o asociaciones con proyectos presentados antes del **30 de octubre** de 2020.

El acto de entrega de las ayudas tendrá lugar **en el mes de noviembre de 2019** en las instalaciones de MATSA. En dicho acto deberá estar presente un representante de cada una de las entidades, asociaciones y colectivos subvencionados.

El pago por transferencia de los proyectos subvencionados se realizará del **1 al 31 de diciembre de 2020**.

8. DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios del Programa Alianza deberán devolver el importe íntegro de las ayudas en los siguientes casos:

- No cumplir alguno de los puntos recogidos en estas bases.
- No llevar a cabo el proyecto.
- No prestarse al seguimiento y evaluaciones que MATSA considere oportunos.
- No comunicar las posibles alteraciones que se produzcan en los proyectos presentados.
- No presentar la memoria justificativa del proyecto.
- No poder llevar a cabo el proyecto por razones sanitarias y no haber incluido una alternativa que garantice su realización.

La entidad deberá devolver la cuantía no destinada a la ejecución del proyecto en caso de no emplearse la totalidad del importe recibido.

La entidad que incurra en cualquiera de estos supuestos no podrá presentarse a posteriores convocatorias.

9. CALENDARIO

ACCIONES	FECHA
Presentación del formulario de solicitud	Del 1 de julio al 4 de septiembre de 2020
Periodo de subsanación	Del 11 al 17 de septiembre de 2020
Reunión valoración del Comité	Segunda quincena de octubre de 2020
Resolución propuestas (aceptación/ no aceptación)	Antes del 30 de octubre de 2020
Acto de entrega en MATSA	Noviembre de 2020
Pago por transferencias	Del 1 al 31 de diciembre de 2020
Envío del certificado de donaciones	5 días hábiles tras recepción del pago
Plazo de ejecución de los proyectos	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Justificación de la ejecución del proyecto	Antes del 31 de enero de 2022